

ADENDA N.º 01/2024 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (Aprobado por Resolución N° 3/2134 del Consejo de Administración de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay)

Ref. Llamado a Concurso Privado de Anteproyecto de Edificio destinado a Departamentos Residenciales.

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones y al respecto:

- I- **Se modifican y sustituyen los siguientes puntos, que quedan establecidos de la siguiente forma:**

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivos del concurso.

1.1. Convocar a un Concurso de Anteproyectos para construir un edificio de departamentos para vivienda familiar, con el fin de obtener una propuesta útil encarada fundamentalmente para sus afiliados y a terceros que deseen contar con una vivienda definitiva.

3. Concursantes habilitados.

3.2. Podrán participar de este concurso las Empresas Constructoras con al menos 10 (diez) años de experiencia en construcción de proyectos similares y que cuenten con un profesional Arquitecto responsable de la elaboración de la propuesta arquitectónica.

3.3. Queda eliminado el párrafo completo.

C. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El Anteproyecto deberá prever por lo menos 70 departamentos de aproximadamente 50 a 85 m² de área propia con balcones, y en lo posible, no más de 15 m² en áreas comunes por departamento, además de una cochera como mínimo por cada departamento, cuyas dimensiones propias y de circulación deben tener en cuenta los límites establecidos en las Normas Municipales. El programa contendrá: estar-comedor social, baño social, cocina, dormitorios (por lo menos 1 en suite), baños, balcón, área técnica para acondicionamiento térmico, área de servicio, dormitorio, y baño de servicio. Además, se tendrá en cuenta un salón para reunión de condóminos, con baño y el hall de recepción para conserje. Salvo mejor propuesta del proyectista para responder a los objetivos del proyecto que apunta a una vivienda familiar permanente de nivel medio y que pueda prever también la inclusión de bauleras y amenities (piscina, quincho, gimnasio, etc)

10.5. Otros documentos.

a) Confirmación de inscripción, emitido por la CAJA MUTUAL y remitido por correo electrónico a los que se registren como posibles Concursantes.

13. Calendario.

- . El plazo límite para la recepción de solicitud de aclaraciones de los Concursantes, será de 15 (quince) días hábiles antes de la fecha de presentación de las propuestas.
- . El plazo límite de tiempo para el envío de respuestas aclaratorias por parte del Comité Inmobiliario a todos los Concursantes será de 8 (ocho) días hábiles antes de las fechas de presentación de las propuestas.
- . La entrega de los Anteproyectos en la Recepción de la CAJA MUTUAL se hará en la fecha y hora indicadas en el llamado a Concurso o en la fecha y hora propuestas en la agenda correspondiente.
- . El periodo de deliberación del Jurado de Evaluación para el fallo acerca de las propuestas seleccionadas será de 20 (veinte) días hábiles.
- . La elección del Anteproyecto ganador será comunicada a todos los Concursantes a los 2 (dos) días hábiles siguientes de la definición del fallo del Jurado de Evaluación y el Consejo de Administración.

D. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

16. Jurado de Evaluación.

- 16.2. El Jurado de Evaluación estará integrado por profesionales nominados por el Consejo de Administración.
- 16.3. El Presidente y Secretario del Jurado de Evaluación serán designados por el Consejo de Administración.
- 16.4. En caso de empate en las votaciones, el Presidente del Jurado de Evaluación, hará valer su doble voto.

17. Atribuciones y Deberes del Jurado de Evaluación.

- . Conocer y aplicar las Bases del Concurso, las cuales son consideradas fundamento primordial para la calificación de los Anteproyectos. Asimismo, deberá haber visitado el sitio donde se desarrollará la obra objeto del Concurso.
- . Recibir los trabajos presentados por los Concursantes, a los efectos de su evaluación.
- . Decidir sobre la descalificación de aquellos trabajos que no cumplan estrictamente con lo establecido en estas Bases.
- . Seleccionar los trabajos presentados por orden de puntuación obtenida con las justificaciones correspondientes.
- . Elaborar y suscribir el Acta que registre las consideraciones tenidas en cuenta para la calificación de los Anteproyectos.

19. Atribuciones del Consejo de Administración de la Caja Mutual.

- 19.1. El Consejo de Administración, en base al informe del Jurado de Evaluación, decidirá entre las propuestas seleccionadas la mejor calificada para la adjudicación del anteproyecto ganador del Concurso para la construcción de la Torre Jejuí.
- 19.2. Una vez emitido el fallo, el Consejo de Administración y el Jurado de Evaluación, procederán a abrir el SOBRE 2 de identificación del participante mejor calificado para comprobar el cumplimiento de las exigencias de estas Bases. Finalmente confirmar la adjudicación del Anteproyecto ganador mediante resolución fundada.

E. DERECHOS DE LA CAJA MUTUAL Y DE LOS CONCURSANTES.

20.2. Queda eliminado el párrafo completo.

20.4. Al término de la exposición de todos los Anteproyectos, los Concursantes que no fueren adjudicados, podrán retirar su trabajo.

G. PREMIOS

22.1. El Concursante seleccionado como ganador del concurso de Anteproyecto será preferentemente el responsable del desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra, bajo las siguientes condiciones:

- . Desarrollar el Proyecto Ejecutivo, por los honorarios a ser acordados con la CAJA MUTUAL incluido todo o cualquier impuesto que el profesional deba abonar.
- . Establecer una oficina y un equipo de trabajo hasta completar los documentos del Proyecto.
- . Proponer los nombres de los especialistas que desarrollarán los diferentes aspectos técnicos de los proyectos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y de servicios del edificio, con sus respectivos currículos.
- . Presentar Patente Municipal de la ciudad de Asunción de todos y cada uno de los Profesionales firmantes de los planos.
- . Estará a su cargo la aprobación por la Municipalidad de Asunción de cada uno de los planos municipales exigidos por el emprendimiento.
- . Ejecutar las obras en los términos del contrato acordado con la CAJA MUTUAL. El costo de la obra a construir deberá tener los mismos costos unitarios que el presupuesto del anteproyecto, salvo variaciones justificadas fehacientemente.
- . En caso de no existir acuerdo entre las partes, el concursante adjudicado perderá los derechos para la construcción.

- II- **La fecha de presentación de las ofertas** se prorroga hasta las 12:00 PM (medio día), del martes 23 de abril de 2024.

Todas las demás disposiciones y contenido del Pliego de Bases y Condiciones individualizado en el encabezamiento y que no fueron modificadas por la presente Adenda, se mantienen plenamente válidas y vigentes.

Firman la presente Adenda los miembros del Consejo de Administración de la Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay como representantes de dicha institución en base a lo dispuesto Estatutariamente.